



INTERVENCIÓN

BAP/eg.

INFORME

Asunto.- Subvención 2016 " AMPTA SAN IGNACIO DE LOYOLA".-

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

Examinada la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto, su artículo 30, se dispone:

a) En su apartado 1: "La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora."

b) Que según el apartado 2. "La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

c) Que según el apartado 3. "Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario”.

INFORME

Partiendo de las consideraciones anteriores, en cuanto a la documentación presentada, se pueden señalar los siguientes aspectos:

- La subvención concedida fue de 17.650,00 €.
- Se presenta, con fecha 27 de Enero de 2017, escrito de la mencionada, donde adjunta justificantes por importe de 17.714,46 euros.
- Se emite informe por la Coordinadora de Educación, de fecha 14 de Marzo del corriente al número 25/2017
- Observadas las facturas, no se admiten:

FACTURAS	IMPORTE	MOTIVO
Factura 16/78 Sierra Bus	295,03 €	2 de los servicios son para alumnos de Bachiller
Factura 16/109 Sierra Bus	1.171,23 €	Alumnos de Nido.
TOTAL	1.466,26 €	

- La distribución de los gastos justificados se distribuye por conceptos de la siguiente forma:

CONCEPTO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE JUSTIFICABLE	PORCENTAJE
Actividades educativas	9.707,50 €	8.183,90 €	8.183,90 €	46,37 %
Materiales	1.765,00 €	1.481,46 €	1.481,46 €	8,39 %
Excursiones	9.707,50 €	8.049,10 €	6.582,79 €	37,30 %
TOTAL			16.248,15 €	

CONCLUSIONES.-

Se tiene por justificada en tiempo y forma la presente Subvención, debiendo proceder al reintegro de la cantidad de 1.401,82 Euros. Para futuras subvenciones, y a



MOTIVO:
 HASH DEL CERTIFICADO:
 13D82132DB74C8B86969FF779DA5663916D84283
 FECHA DE FIRMA:
 03/04/2017
 PUESTO DE TRABAJO:
 Interventora
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC27EEA0E7EF1C71C43A4
 NOMBRE:
 Begoña Aisa Peiró



DEPARTAMENTO

tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se deberá firmar el oportuno convenio, donde se fijen el objetivo de la subvención, destino al que han de dedicarse las cantidades recibidas y porcentaje de gasto máximo de las mismas.

LA INTERVENTORA

Begoña Aisa Peinó.

Firmado digitalmente por la Interventora en la fecha que consta en el lateral del documento.

MOTIVO:
28250IDOC27EEA0E7EF1C71C43A4
HASH DEL CERTIFICADO:
13D92132DB74C8B86969F779DA5663916D84283
FECHA DE FIRMA:
03/04/2017
PUESTO DE TRABAJO:
Interventora
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC27EEA0E7EF1C71C43A4

NOMBRE:
Begoña Aisa Peino





INTERVENCIÓN

BAP/eg.

INFORME

Asunto: Informe rectificación INFI-2017164, sobre justificación subvención ejercicio 2016
Ampta Colegio San Ignacio de Loyola

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Examinado el expediente se hacen constar los siguientes antecedentes:

- Con fecha 27 de Enero del corriente, se presenta por el mencionado Ampta, escrito al que aporta justificantes de la subvención recibida.
- Con fecha 14 de Marzo del corriente, se emite informe por la Coordinadora de Educación.
- Con fecha 3 de Abril del corriente, se emite informe por esta Intervención bajo el número INFI-2017164.
- Con fecha 4 de Abril del corriente y bajo el número 866/2017, se emite Resolución de esta Alcaldía, por la que se tiene por justificada la subvención concedida y se reconoce el reintegro a favor de este Ayuntamiento de la cantidad de 1.401,82 Euros.
- Con fecha 26 de abril del corriente, se presenta escrito del Ampta San Ignacio al que adjunta documento aclaratorio de una factura presentada.
- Con fecha 5 de Mayo del corriente, se emite informe por la Coordinadora de Educación, a solicitud de esta Intervención, en relación al documento presentado.



Examinados los antecedentes y vista la aclaración efectuada por el Ampta del Colegio San Ignacio de Loyola, así como el informe emitido por la Coordinadora de Educación, procede rectificar el informe emitido por este Departamento bajo el número INFI-2017164, en el sentido de modificar la cantidad recogida en el apartado de Excursiones, debiéndose modificar el importe imputable, pasando de 6.582,79 euros a la cantidad de 7.492,81 euros, por lo que la cantidad a reintegrar, se vería disminuida en 910,02 euros por lo que procedería el reintegro por la cantidad de 491,80 Euros.

LA INTERVENTORA
Begoña Aisa Peinó

Firmado en el lateral del documento, por la Interventora, en el día de la fecha



NOMBRE:
Begoña Aisa Peinó

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

FECHA DE FIRMA:
09/05/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
13D9z132DB74C8B86969FF779DA5663916D84283

MOTIVO: 28250IDOC2703636AA95F5CE4CB7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2703636AA95F5CE4CB7